



CONVENIO N° 1040

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada **"JUNTA DE VECINOS N°17-R PONHUIPA"** con personalidad jurídica de derecho público N° 51 De 30 de Octubre del 1992, RUT N° 73.359.800-K, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **REBECA MAGALY VERGARA ZUMELZU**, cédula nacional de identidad N° **12.062.973-5**, domiciliada en el Sector Ponhuipa de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada **"Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA"**, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto:

- **"NUESTROS VECINOS JUNTOS EN LA COCINA DE PONHUIPA"**, compra de implementación de la cocina de la sede, ya que no cuenta con el equipamiento, siendo indispensable para la realización de las actividades donde se reúne toda la comunidad.
- **"TEJIENDO CON AMOR"**, compra de materiales para la confección de tejidos, prendas de vestir, decoraciones entre otras y que sean representadas ante la comunidad.
- **"FORTALECIENDO LAZOS CON NUESTRA COMUNIDAD"**, compra de mesas, sillas y toldo para poder realizar sin problemas las actividades organizadas por la agrupación de mujeres de Ponhuipa, que son onces navideñas, talleres, día de la madre, entre otras.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución **"Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA"**, un aporte ascendente a la suma de \$1.299.910.- (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución **"Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA"** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.



SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución “**Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA**”.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS N°17 R
Fund. 13 - 09 - 1992
PONHUIPA
COM. RIO BUENO

REBECA MAGALY VERGARA ZUMELZU

C.I N°12.062.973-5

P.P. Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA

Rut: 73.359.800-K



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

A L C ALDE